



DECRETO N°

0012

NEUQUÉN,

05 ENE 2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14156 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 10 de diciembre de 2020, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 14156, se deroga la Ordenanza Municipal 14120 y se condona el sesenta por ciento (60%) de la deuda que mantiene la señora Rosana Patricia Monetta D.N.I. N° 16.624.224, en concepto de Tasa Limpieza y/o Desmalezamiento de Veredas y Baldíos Públicos y/o Privados;

Que asimismo el Artículo 2°) de la Ordenanza Municipal precedentemente citada, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago a favor de la señora Rosana Patricia Monetta, a fin de que pueda financiar el cuarenta por ciento (40%) de la deuda mencionada en el Artículo 1°) de la Ordenanza Municipal N° 14156, en treinta y seis (36) cuotas y con un dos por ciento (2%) de interés mensual;

Que se deroga la Ordenanza Municipal N° 14120, por haber consignado de manera errónea el nombre del tributo adeudado por la señora Monetta;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza Municipal N° 14156;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85°), Inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14156, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual se deroga la Ordenanza


Dra. MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0012-21


Municipal N° 14120 y se condona el sesenta por ciento (60%) de la deuda que mantiene la señora Rosana Patricia Monetta D.N.I. N° 16.624.224, en concepto de Tasa Limpieza y/o Desmalezamiento de Veredas y Baldíos Públicos y/o Privados.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte.CD-028-M-2018).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.-


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Plano. San Isidro Obispo Municipal
Edicto N° 2318
Fecha 18 / 01 / 2021